**Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Movilidad del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**Administración Pública para el periodo**

**Enero 2022 – Septiembre 2024.**

Contenido

[Introducción. 3](#_Toc1479664)

[1. Integración de la Comisión Edilicia. 4](#_Toc1479665)

[2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Movilidad. 4](#_Toc1479666)

[2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad. 5](#_Toc1479667)

[3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia. 7](#_Toc1479668)

[4. Plan de Trabajo para la Administración Pública Municipal del periodo enero 2022 a septiembre 2024. 9](#_Toc1479669)

[4.1. Objetivo General. 9](#_Toc1479670)

[4.2. Objetivos Específicos. 11](#_Toc1479671)

[4.3 Líneas de acción. 11](#_Toc1479672)

[4.4. Metas. 14](#_Toc1479673)

# Introducción.

El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el nivel de gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, se organiza en Comisiones Edilicias.

La denominación de cada Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en sus artículos 73, 92 y 98.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente **Comisión Edilicia de Movilidad.**

Las atribuciones generales y específicas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta Comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe una obligación en la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar **un Plan de Trabajo.**

En ese sentido, se elabora el presente Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Movilidad que corresponde al periodo comprendido de Enero 2022 a Septiembre del año 2024.

# 1. Integración de la Comisión Edilicia.

**La Comisión Edilicia de** **Movilidad del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** se encuentra integrada por cuatro Regidores, uno que funge como presidente y tres integrantes que fungen como vocales, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente de la Comisión  | Fernanda Janeth Martínez Núñez |
| Vocal de la Comisión | Lic. Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero. |
| Vocal de la Comisión | Lic. María Patricia Meza Núñez. |
| Vocal de la Comisión | C. Liliana Antonia Gardiel Arana. |

La integración colegiada se encuentra ajustada al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que permite como mínimo para la integración de comisiones un edil.

# 2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Movilidad.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Movilidad son las siguientes de conformidad con el numeral 98 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

**I.** Conocer las estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas de acciones destinadas a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;

**III.** Promover y dictaminar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades federales y estatales en la materia;

**IV.** Promover y participar en las campañas de Educación Vial que se emprendan en el Municipio;

**V.** Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad en sus diversas modalidades;

**VI.** Conocer de proyectos para controlar el tránsito en la municipalidad;

**VII.** Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de movilidad, de manera integral y sustentable; y

**VIII.** Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

##

## 2.1. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia Movilidad.

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad son las siguientes de conformidad con el numeral 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

 **I.** Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;

**II.** Convocar por escrito, **o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia;** a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.

 **III.** Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

 **IV.** Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento;

 **V.** Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

 **VI.** Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;

 **VII.** Expedir los citatorios a las y los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. **En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.**

**VIII.** Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

**IX.** Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;

**X.** Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;

**XI.** Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y

**XII.** Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

# 3. **Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Movilidad**.

En el capítulo XV artículo 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro

Tlaquepaque, establece cuál es el procedimiento para la atención de los asuntos que le sean turnados a la Comisión Edilicia de Movilidad, siendo este el siguiente:

**Capítulo XV**

**DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**Artículo 142.-**La facultad de presentar Iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta. La sola presentación de iniciativas no supone que el Ayuntamiento deba aprobarlas en sentido afirmativo, pues pueden ser modificadas o rechazadas por el máximo Órgano de Gobierno Municipal y tampoco genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente da inicio al procedimiento deliberativo del Ayuntamiento.

Así como lo dispuesto en el:

**Artículo 145.-** Las Iniciativas, tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser:

**I.** Para turno a Comisiones; y

**II.** De aprobación directa.

Cuando Exista un calendario de sesiones aprobado, las iniciativas así como los documentos anexos deberán entregarse a la Secretaría del Ayuntamiento con 72 horas de anticipación a la fecha de que se verifique una sesión del Ayuntamiento, de lo contrario no podrán ser agendadas en la misma, salvo en los casos previsto en este reglamento, y aquellos que acuerde el Ayuntamiento. Los acuerdos internos e informes de comisión podrán ser

presentados al Ayuntamiento en asuntos generales de las sesiones, los cuales serán de carácter informativo.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Movilidad considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos.

4. Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Movilidad para la Administración Pública Municipal **del periodo Enero 2022 – Septiembre 2024.**

## 4.1. Objetivo General.

## Dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Movilidad, transporte, estacionamiento y seguridad vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, jalisco.

En su artículo 3, que a la letra dice:

**I.** Establecer las normas de movilidad que regulen, ordenen y den control a la vialidad y el tránsito, para que la circulación de los peatones y vehículos motorizados y no motorizados sea segura y fluida, aplicando las normas técnicas de carácter específico expedidas conforme a las bases establecidas en este Reglamento;

**II.** Establecer facultades y obligaciones en materia de movilidad de las autoridades municipales;

**III.** Delimitar los derechos y obligaciones de los ciclistas, peatones y conductores de vehículos;

**IV.** Establecer las limitaciones y restricciones para el tránsito de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público;

**V.** Proponer, implementar y promover condiciones de seguridad y accesibilidad preferente para todos los usuarios de las vías y espacios públicos;

**VI.** Promover el respeto entre las personas que concurren en el aprovechamiento de las vías públicas;

**VII.** Determinar las bases, lineamientos y procedimientos para la autorización del estacionamiento en la vía pública; la instalación, uso y funcionamiento de estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro, así como los requisitos para la utilización del espacio público y privado susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;

**VIII.** Regular las actividades relacionadas con el servicio público de estacionamientos y de los estacionamientos de propiedad privada que prestan servicio al público, incluyendo el funcionamiento de la custodia y resguardo de vehículos en lugares públicos o privados en el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos;

**IX.** Diseñar y aplicar programas y acciones para fomentar y estimular el uso de la bicicleta y otros medios de transporte regulados en el presente Reglamento;

**X.** Establecer las bases para la suscripción de acuerdos de coordinación que celebre el Municipio con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Estatal competente, en las funciones de movilidad y tránsito en los tramos de caminos de jurisdicción federal, estatal o municipal comprendidos en el territorio del Municipio;

**XI.** Regular los acuerdos de coordinación que celebren la administración municipal con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, en materia de tránsito, vialidad y transporte y control de emisiones contaminantes;

**XII.** Establecer las bases para la suscripción de acuerdos de coordinación que la administración municipal celebre con las autoridades de los municipios colindantes en materia de tránsito, vialidad, transporte y contaminación ambiental provocada por vehículos automotores;

**XIII.** La vigilancia, supervisión y control de vehículos automotores, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público;

**XIV.** Coadyuvar con el procedimiento para el retiro de bienes abandonados, vehículos u objetos que se encuentren en vía pública e indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su traslado a los depósitos correspondientes, conforme a lo establecido en el Reglamento de Retiro de Bienes Abandonados en la Vía Pública para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco;

**XV.** Establecer y diseñar las políticas públicas y disposiciones que en materia de educación vial apliquen las autoridades municipales;

**XVI.** Regular la realización de otros usos y actividades en las vías urbanas comprendidas dentro del territorio Municipal, y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Municipio para preservar y fomentar la seguridad vial y la prevención de accidentes; y

**XVII. Establecer la movilidad con seguridad vial, así como la accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

XVIII. Establecer las sanciones que correspondan aplicar por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento. En la vigilancia, supervisión y control de las presentes disposiciones las autoridades municipales tendrán las atribuciones señaladas en este ordenamiento legal y en aquellos de la materia que resulten de su competencia, así como en los acuerdos de coordinación que de los mismos se deriven.

##

## 4.2. Objetivos Específicos.

##

## Gestionar, proponer y dictaminar los espacios para la instalación de ciclopuertos.

## Difundir y generar programas de espacios seguros para fomentar el uso de vehículos no motorizados.

## Estudio y análisis del Reglamento de Movilidad, transporte, estacionamiento y seguridad vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

## Promover y desarrollar programas para el uso de vehículos no motorizados.

## Balizamiento e instalación de señalética correspondiente

## Gestionar nuevos circuitos para extender la vía reactiva.

## Retomar como tema pendiente de la pasada administración el Análisis, estudio y posible viabilidad para la colocación de semáforos auditivos en la glorieta de los Niños Héroes.

## 4.3 Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Línea de Acción** |
| * Gestionar, proponer y dictaminar los espacios para la instalación de ciclopuertos.
 | Trabajo en conjunto con integrantes de la Comisión. |
| * Difundir y generar programas de espacios seguros para fomentar el uso de vehículos no motorizados.
 | Difundir programas que fomenten el uso de vehículos no motorizados que se encuentren activos, con dependencias e instituciones y retomar algunos que se encuentren en detenidos. |
| * Estudio y análisis del Reglamento de Movilidad, transporte, estacionamiento y seguridad vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
 | Trabajo en conjunto con integrantes de la Comisión. |
| * Promover y desarrollar programas para el uso de vehículos no motorizados.
 | Trabajo en conjunto con IMJUVET, COMUDE e IMEPLAN. |
| Balizamiento e instalación de señalética correspondiente. | En conjunto con la dependencia de Movilidad y Transporte de San Pedro Tlaquepaque. |
| Gestionar nuevos circuitos para extender la vía reactiva | En conjunto con integrantes de Comisión y la dependencia de Movilidad y Transporte de San Pedro Tlaquepaque |
| Retomar como tema pendiente de la pasada administración el Análisis, estudio y posible viabilidad para la colocación de semáforos auditivos en la glorieta de los Niños Héroes. | Trabajo en conjunto con integrantes de la Comisión. |

## 4.4. Metas.

##

Recibir, Proponer y dictaminar las iniciativas de acciones destinadas a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público, promover, difundir y participar en las campañas de Educación Vial que se emprendan en el Municipio.

Participar en la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad en sus diversas modalidades

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ.**

Presidenta de la Comisión de Movilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LIC. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO.**

Vocal de la Comisión de Movilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LIC. MARIA PATRICIA MEZA NÚÑEZ.**

Vocal de la Comisión de Movilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA.**

Vocal de la Comisión de Movilidad.

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**